



**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 4, 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, 15 Y 32, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 01 de enero de 2016, en Sesión Solemne quedó formalmente instalada la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco.

**II.-** En Sesión Ordinaria de 5 de enero del año 2016, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, se aprobó la constitución e integración de 27 Comisiones Ordinarias, entre las que se encuentra la de Derechos Humanos, y una Comisión Especial.

**III.-** La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, en sesión en que quedó debida y formalmente instalada, emitió la Convocatoria para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafos octavo, decimo y décimo primero y 36, fracción XLV, de la Constitución Política del Estado; 31 y 32 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 75, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Misma que fue publicada en el Portal Electrónico del Congreso del Estado el 6 de enero, en los diarios de circulación estatal, el Heraldo y Novedades de Tabasco del 6 al 15 de enero y en el Periódico Oficial del Estado, el 9 de enero. Asimismo, del 11 al 15 de enero, fue publicitada ampliamente en diversos programas de radio y televisión, por parte de la Presidenta de la Junta Directiva y demás integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos.

**IV.-** El 22 de enero de 2016 la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, emitió un Acuerdo por el que se formuló una fe de erratas respecto a la Convocatoria expedida y se resuelve lo no previsto en la misma, publicándose en el Portal Electrónico del Congreso del Estado, en la fecha de su aprobación.

**V.-** Del 25 al 29 de enero de 2016, se llevó a cabo el registro de aspirantes a participar en el proceso para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**VI.-** El 03 de febrero de 2016, la Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, en sesión del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, dio a conocer la lista con los nombres de los 34 aspirantes registrados para



participar en el procedimiento de elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**VII.-** La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, con fecha 03 de febrero de 2016 emitió un Dictamen por el que se determinó, los aspirantes registrados para participar en el procedimiento de elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, que fue publicado en la misma fecha, en el Portal Electrónico del Congreso del Estado.

**VIII.-** Que en términos de lo previsto en la Base OCTAVA de la Convocatoria, con fecha 04 de febrero del año en curso, se presentaron tres escritos de objeciones ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia, y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, dos signados por la C. Ondina de Jesús Tum Pérez, y el tercero presentado por el C. Freddy Eutimio Domínguez Nárez, por los cuales impugnaban el procedimiento para la elección de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Mismo que fueron resueltos en tiempo y forma por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, mediante acuerdo que fue publicado en el Portal Electrónico del Congreso del Estado.

**IX.-** Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, aprobó un acuerdo, en el que estableció el calendario de entrevistas de aspirantes para la elección del Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como, emitió los Lineamientos para el Desarrollo de las Comparecencias.

**X.-** Que para las entrevistas de los 28 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley y la Convocatoria respectiva, se determinó las 15:00 horas, en las instalaciones del Congreso del Estado ubicado en la Calle Independencia número 303, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, conforme al siguiente calendario:

Folio	Nombre	Fecha de la Comparecencia
HCE/LXII/CODH/2016/001	Carlos Giovanni Zetina Cornelio	Lunes 8 de Febrero de 2016.
HCE/LXII/CODH/2016/002	Ricardo Maglioni Montalvo	Lunes 8 de Febrero de 2016.
HCE/LXII/CODH/2016/003	Amira Elena Alfaro Cortes	Lunes 8 de Febrero de 2016.
HCE/LXII/CODH/2016/004	Pedro Federico Calcaneo Arguelles	Lunes 8 de Febrero de 2016.
HCE/LXII/CODH/2016/005	María del Sol Muñoz León	Lunes 8 de Febrero de 2016.
HCE/LXII/CODH/2016/007	Alberto Martínez Pérez	Martes 9 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/008	Mauricio Guillermo Piloto Baeza	Martes 9 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/009	Adriana Pérez León	Martes 9 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/010	José Luis González Martínez	Martes 9 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/011	José Antonio Morales Notario	Martes 9 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/012	Roberto Menchaca Burgos	Miércoles 10 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/013	Juan Guillermo Arias Morales	Miércoles 10 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/014	José Antonio De la Cruz Luna	Miércoles 10 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/015	Arturo Russean Casasnovas	Miércoles 10 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/016	Julio César Fajardo Álvarez	Miércoles 10 de Febrero de 2016



Folio	Nombre	Fecha de la Comparecencia
HCE/LXII/CODH/2016/017	Carlos Raúl Rodríguez de la Cruz	Jueves 11 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/018	Arnulfo Wister Ovando	Jueves 11 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/019	Manuel Cabrera Cruz	Jueves 11 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/021	Francisco José Pedrero Morales	Jueves 11 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/024	Maribel Martínez Méndez	Jueves 11 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/025	Sergio Antonio Reyes Ramos	Jueves 11 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/027	Ofelia Hernández Hernández	Viernes 12 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/028	César Ramírez Hernández	Viernes 12 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/030	Patricia Ordoñez León	Viernes 12 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/031	Maglio Obed Pérez Velázquez	Viernes 12 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/032	Martín Macías Rodrigo	Viernes 12 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/033	Manuel Enrique Rodríguez Contreras	Viernes 12 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/020	Freddy Eutimio Domínguez Narez	Viernes 12 de Febrero de 2016

**XI.-** Con fecha 10 de febrero de 2016, los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, emitieron un acuerdo mediante el cual se resolvió modificar el dictamen citado en el punto anterior, publicándose los nombres y registros de los 28 aspirantes que a juicio de esa Comisión Ordinaria, habían cumplido con los requisitos establecidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, acuerdo que fue publicado en el Portal Electrónico del Congreso del Estado, el 11 de febrero de 2016.

**XII.-** Los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, del lunes 8 al viernes 12 de febrero, llevaron a cabo las entrevistas a 27 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley de Derechos Humanos del Estado, en virtud que el aspirante con folio HCE/LXII/CODH/2016/017, no se presentó el día y la hora señalada para tal efecto, ni posterior a ella.

**XIII.-** Al haberse agotado las etapas de registro, revisión documental y determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales, recepción y resolución de objeciones, y de entrevistas a los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos; en sesión de Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado celebrada en fecha 24 de febrero del presente año, se acordó emitir el dictamen respectivo, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo constitucional con autonomía orgánica, funcional, de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que conocerá de peticiones que contengan denuncias o quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos provenientes de



actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público del estado y los municipios, con excepción de los del Poder Judicial, que violen estos derechos.

**SEGUNDO.-** Que al Congreso del Estado corresponde, en términos de lo dispuesto por los artículo 4, párrafos séptimo y décimo de la Constitución Política del Estado y 15, primer párrafo de la Ley de Derechos Humanos del Estado, elegir previa consulta pública, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, al Titular de la Presidencia de la comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**TERCERO.-** Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de esta Sexagésima Segunda Legislatura, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables y con apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, emitió con fecha 5 de enero del año 2016, la Convocatoria para una amplia consulta pública para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, previéndose en ella, los procedimientos para dicha elección por el Congreso del Estado.

**CUARTO.-** Que una vez agotadas las etapas de registro de aspirantes, revisión documental y determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales, recepción, y de resolución de objeciones, contenidas en la Convocatoria descrita en el considerando anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, llevaron a cabo las entrevistas a cada uno de los 28 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley y la propia Convocatoria, acorde a lo dispuesto por el artículo 32, fracción I de la Ley de Derechos Humanos del Estado y los Lineamientos aprobados para el desarrollo de esas comparecencias.

**QUINTO.-** Que con base en la revisión realizada a las documentales aportadas por cada uno de los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado y la Convocatoria emitida, así como, en las entrevistas realizadas a los aspirantes, por los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, los integrantes de estos órganos colegiados, con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, determinaron proponer al Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura, la terna con los nombres de los tres aspirantes para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**SEXTO.-** Que quienes integraron la terna propuesta, además de cumplir con los requisitos legales requeridos, acreditaron su experiencia en derechos humanos, y conocimiento de las leyes estatales, nacionales e instrumentos jurídicos internacionales en la materia, con base en los siguientes argumentos:



En cuanto a los requisitos contenidos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado, en relación con lo establecido en las Bases Tercera y Cuarta de la Convocatoria, los integrantes de la terna acreditaron plenamente su cumplimiento.

**1. JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO**

<b>Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Aportada por el aspirante</b>
Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles	Acta de Nacimiento certificada y copia de la Credencial para Votar	Acta de Nacimiento certificada y copia de la Credencial para Votar
Tener treinta años de edad, al día de su elección	Acta de Nacimiento certificada.	Acta de Nacimiento certificada.
Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo.	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo.
No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos



<b>Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Aportada por el aspirante</b>
<p>No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos</p>	<p>Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos</p>
<p>Gozar de probidad y no haber sido condenado por delito doloso</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena</p>	<p>Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena</p>
<p>Tener título y cédula profesional</p>	<p>Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo</p>	<p>Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo</p>
	<p>Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;</p>	<p>Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;</p>





<b>Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Aportada por el aspirante</b>
	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifestó no ser ministro de culto religioso alguno
	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria

**2. PEDRO FEDERICO CALCANELO ARGUELLES**

<b>Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Aportada por el aspirante</b>
Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles	Acta de Nacimiento certificada y copia de la Credencial para Votar	Acta de Nacimiento certificada y copia de la Credencial para Votar
Tener treinta años de edad, al día de su elección	Acta de Nacimiento certificada.	Acta de Nacimiento certificada.
Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo.	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo.



<b>Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Aportada por el aspirante</b>
<p>No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos</p>	<p>Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos</p>
<p>No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos</p>	<p>Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos</p>
<p>Gozar de probidad y no haber sido condenado por delito doloso</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena</p>	<p>Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena</p>
<p>Tener título y cédula profesional</p>	<p>Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo</p>	<p>Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo</p>





Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal
	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifestó no ser ministro de culto religioso alguno.
	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.

### 3. PATRICIA ORDOÑEZ LEON

Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles	Acta de Nacimiento certificada y copia de la Credencial para Votar	Acta de Nacimiento certificada y copia de la Credencial para Votar



Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
Tener treinta años de edad, al día de su elección	Acta de Nacimiento certificada.	Acta de Nacimiento certificada.
Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo.	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo.
No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Carta en la que manifestó bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos



Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
Gozar de probidad y no haber sido condenado por delito doloso	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena	Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena
Tener título y cédula profesional	Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo	Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo
	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;
	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifestó no ser ministro de culto religioso alguno
	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria

Respecto a la experiencia en derechos humanos, y conocimiento de las leyes estatales, nacionales e instrumentos jurídicos internacionales en la materia, los integrantes de la terna propuesta documentaron lo siguiente:

**1. JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO**

Doctor en Derecho.

Vicepresidente de la Asociación de Participantes del Inter American Moot Court Human Rights Competition de la “American University Washington College of Law”.



Juez en la fase escrita y oral en la Competencia Interamericana de los Derechos Humanos en Costa Rica.

Participación como Juez en 19° y 20° en el concurso de Derechos Humanos celebrado en Washington.

Asesor en el 20° en el concurso de Derechos Humanos celebrado en Washington.

Juez en la primera fase escrita la competencia en Derechos Humanos.

Participación en los proyectos académicos del Rol de las Cortes Internacionales Defensores de Derechos Humanos con respecto la desigualdad de género.

Participación en el proyecto “Instrumentos internacionales en contra de la desaparición forzada de personas y su aplicación en México”.

Premio Estatal de Derechos Humanos en la Categoría “Mérito Académico y de Investigación”.

## **2. PEDRO FEDERICO CALCANELO ARGUELLES**

Maestría en resolución de conflictos y mediación.

Constancia en el taller: los Derechos Humanos en los nuevos sistemas de justicia.

Medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

Constancia en el taller: Prevención social de las violencias con enfoque anti discriminatorio.

Constancia en el taller: Curso de técnicas y destrezas para litigio estratégico y control difuso de convencionalidad; el reto de México frente a sus obligaciones internacionales en Derechos Humanos.

Constancia en el taller: Diseño de investigación de violaciones a Derechos Humanos y la reparación de daños derivado de las recomendaciones ante la falta de una ley ante el estado.

Curso: Tolerancia y diversidad de creencias.

Curso: Diversidad sexual, inclusión y no discriminación por VIH.

Curso: EL ABC de la no discriminación, Inclusión y discapacidad.

Taller: Protección de los Derechos Humanos en el ámbito laboral.

Conferencia: Derechos Humanos en oriente medio.

Curso básico de Derechos Humanos.

Seminario de Derechos humanos y jurisdicción universal.

Curso, Reforma Constitucional en Derechos Humanos en el Estado de Tabasco.

Protección de los Derechos Humanos para las mujeres rurales e indígenas.

Taller sobre la ley general en materia de trata de personas en México y sus implicaciones en las Entidades Federativas.

Conferencia, nuevos Derechos Humanos y nuevas dimensiones de los derechos en el constitucionalismo del siglo XXI y el estado social y democrático de derecho y sus retos actuales.

Curso taller, Derechos Humanos en el sistema penal acusatorio.

Taller, “protocolo de Estambul”.

Taller, “capacitación sobre los derechos Humanos”.



Taller sobre la integración y resolución de quejas por violaciones a los Derechos Humanos.  
Conferencia a la reforma constitucional en los Derechos Humanos.  
Foro público en los Derechos Humanos.  
Ponente en el foro “reinserción social y perspectiva de género en el sistema acusatorio.  
Taller, auto cuidado psico-emocionales para personas que atienden a víctima del delito y la violencia.  
Platica de tortura física.  
Taller, Sistema Interamericano a los Derechos Humanos.  
Taller, El respeto a la cultura de los Derechos Humanos y a la legalidad en el marco de la reforma al sistema de justicia legal.  
Taller de capacitación a licitadores de la CNDH.  
Taller a los derechos humanos y su aplicación en el ámbito laboral.  
Seminario nacional de capacitación para licitadores de organismos públicos de Derechos Humanos.  
Taller sobre la aplicación del Protocolo de Estambul.  
Análisis de la reforma al artículo 18 constitucional.

### **3. PATRICIA ORDOÑEZ LEÓN**

Maestría en Derecho Civil.  
Participación en el 2do seminario, “Mejores prácticas para combatir la trata de personas, 2009”.  
Asistencia a la conferencia magistral “Análisis Jurídico de la Ley de migración de Arizona”, en el foro de Derechos Humanos y migración, 2010.  
Participación en la conferencia magistral “Reforma Constitucionales en materia Derechos Humanos, impartida por la CEDH, 2014.  
Publicación en la revista “Sacrís Lex” denominado “En que consiste la pobreza y cuál es su relación con los Derechos Humanos”.  
Constancia de participación como jurado en el primer concurso sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, UJAT 2014.  
  
Artículo sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Centroamérica desde una perspectiva de género, entre otros artículo.  
Autora de un capitulo en el libro mediación y Derechos Humanos.

Aunado al hecho, que de los resultados de las entrevistas a los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos, en las que expusieron los motivos por los que participaban, dando a conocer su trayectoria y experiencias; y las propuestas de trabajo para la protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos; los integrantes de las Comisiones Unidades de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, determinaron que los integrantes de la terna propuesta cumplen con el perfil profesional idóneo para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



**SÉPTIMO.-** Que en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero del año 2016, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, aprobó el dictamen presentado por las comisiones ordinarias de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, que contenía una terna integrada por los Ciudadanos José Antonio Morales Notario, Pedro Federico Calcanéo Arguelles y Patricia Ordoñez León, para que de entre ellos se eligiera al Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**OCTAVO.-** Que en esa misma sesión, esta Sexagésima Segunda Legislatura mediante votación por cédula, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, eligió con el voto a favor de 33 de los 35 diputados integrantes de la Legislatura, al C. Pedro Federico Calcanéo Arguelles, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un periodo de 5 años, comprendido del 17 de marzo de 2016 al 16 de marzo de 2021.

**NOVENO.-** Que este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, 15, 32, fracción III, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, para nombrar con el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión respectiva, al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Por lo que se emite el siguiente:

## DECRETO 002

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 15 y 32, fracción III, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y con apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, elige al **C. PEDRO FEDERICO CALCANEÓ ARGUELLES**, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por cumplir con los requisitos legales requeridos y acreditar su experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales e instrumentos jurídicos internacionales en la materia, para un periodo de 5 años, cuyo ejercicio dará inicio el 17 de marzo del año 2016.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El C. Pedro Federico Calcanéo Arguelles, deberá comparecer ante el Pleno del H. Congreso del Estado, antes del inicio de su ejercicio legal como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a efecto de rendir la protesta constitucional respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXX de la Constitución Política Local.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**A T E N T A M E N T E  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA  
PRESIDENTE**

**DIP. GLORIA HERRERA  
PRIMERA SECRETARIA**